

FARO CAPITAL FLEXIBLE FMIV

Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales

Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: 19 de marzo de 2025

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS

I. DATOS GENERALES DEL FONDO

Fondo Mutuo:	Faro Capital Flexible FMIV
Series:	A, B y C
Tipo de Fondo:	Fondo Mutuo Flexible
Sociedad Administradora:	FARO CAPITAL SAF S.A.
Custodio ¹ :	Banco de Crédito del Perú
Agente Recaudador ² :	Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, BBVA
Plazo de Vigencia:	Indefinido

¹Con respecto al Custodio, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Contrato de Administración, Contrato de Custodia y sus respectivas adendas, que se encontrarán disponibles en las oficinas de FARO CAPITAL.

²Cabe señalar, que el Agente Recaudador no participa ni asume ninguna responsabilidad en relación a la suscripción de las participaciones de los fondos administrados por FARO CAPITAL.

II. INVERSIONES DEL FONDO

OBJETIVO DE INVERSION

El fondo mutuo **Faro Capital Flexible FMIV** (en adelante, el **FONDO**) está dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales. El objetivo del **FONDO** es incrementar el valor del capital mediante la inversión en instrumentos representativos de renta variable y renta fija.

La asignación de activos dentro del portafolio, entre renta variable y renta fija, busca optimizar el retorno ajustado por riesgo, en función de las circunstancias de mercado.

La política de inversiones del **FONDO** establece un mínimo de 15% y un máximo de 65% del activo total en instrumentos representativos de deuda, incluyendo cuotas de fondos mutuos y/o ETF de instrumentos representativos de deuda. Asimismo, un mínimo del 35% y un máximo del 85% del activo total se destinará a instrumentos representativos de renta variable, incluyendo cuotas de fondos mutuos y/o ETF de instrumentos representativos de renta variable.

El proceso de toma de decisiones del **FONDO** se fundamenta en cuatro ejes principales: análisis fundamental, análisis sistemático, análisis técnico y análisis de valor.

El **FONDO** invierte predominantemente en mercados líquidos globales y en activos denominados en dólares americanos; sin embargo, es posible la toma de riesgo en otras monedas de manera táctica.

El valor cuota está denominado en dólares americanos, y se podrá invertir el 100% del portafolio en dicha moneda y hasta el 45% del portafolio en monedas diferentes al dólar americano.

En términos de clasificación de riesgos para emisiones del mercado internacional hasta el 65% de los instrumentos representativos de deuda de largo plazo pueden tener una clasificación superior o igual a BBB-, hasta el 40% del portafolio puede tener una clasificación BB+ o menor, y hasta 25% de los activos de corto plazo tendrá categoría será igual o superior a CP3.

Para el caso de la clasificación de riesgo local, el **FONDO** invierte en instrumentos representativos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a B- para mediano y largo plazo y CP3 para corto plazo. El **FONDO** también podrá invertir hasta 15% en instrumentos sin clasificación.

El **FONDO** puede invertir en instrumentos derivados tales como forwards, swaps, futuros y, dentro de los límites establecidos en la política de inversión. La inversión en derivados se realizará solamente con fines de cobertura y para el manejo eficiente del portafolio.

El período recomendado de inversión es de 5 años. El **FONDO** podrá realizar operaciones de apalancamiento, hasta por un máximo del 20% de su patrimonio neto.

Todas las inversiones del **FONDO** se realizarán por cuenta y riesgo de los partícipes.

POLITICA DE INVERSIONES

	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos ¹	15%	65%
Instrumentos representativos de participación ²	35%	85%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	45%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Local		
Categoría AAA hasta B- en Mediano y Largo Plazo	0%	65%
Categoría A a menos B- en Entidades Financieras ³	0%	40%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	25%
Internacional		
Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo	0%	65%
Categoría BB+ a menos en Largo Plazo	0%	40%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	25%
Estado Peruano (Gobierno Central y BCRP)	0%	20%
Sin clasificación⁴	0%	15%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Forward:		
A la moneda de valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	45%
Swaps	0%	30%
Futuros	0%	30%
Opciones	0%	15%

¹ Las cuotas de los Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y ETF que invierten 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias entre otros instrumentos representativos de deuda, señalados en el Reglamento de Fondos Mutuos.

² Incluye Cuotas de Fondos Mutuos de renta variable, flexibles, mixtos, fondos de fondos, internacionales, ETF's y cualquier otro vehículo que invierte de manera directa o indirecta predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

³ Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

⁴ Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

El FONDO no realiza inversiones en instrumentos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora.

En relación a los criterios de diversificación en la gestión de fondos mutuos e inversión en instrumentos derivados se mantienen los lineamientos establecidos en el Reglamento de Fondos Mutuos.

En ningún caso FARO CAPITAL recibirá comisiones por adquirir cuotas de participación de fondos de terceros para el FONDO.

INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

Benchmark: 60% Retorno del MSCI ACWI Index + 40% Retorno BBG Barclays Global Aggregate Index

60% MSCI ACWI Index (All Country World Index) es un índice ponderado por capitalización bursátil que está diseñado para medir el desempeño del mercado de renta variable invertible para inversionistas globales de mercados desarrollados y emergentes. El indicador de rendimiento será la variación del índice mencionado. El índice es obtenido de un proveedor de precios de calidad internacional.

40% BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUU) es un índice de deuda global con grado de inversión de veintiocho mercados en sus monedas locales, incluye instrumentos representativos de deuda de tesorería, corporativos, titulaciones, de origen tanto públicos como privados y de mercados desarrollados o emergentes. El indicador de rendimiento será la variación del índice mencionado.

Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los partícipes.

IDENTIFICADOR	ÍNDICE	PESO
All Country World Index	MSCI ACWI INDEX	60%
LEGATRUU	BBG BARCLAYS GLOBAL AGGREGATE INDEX	40%

El riesgo y retorno de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y retorno de los instrumentos representados por el *Benchmark*.

III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en tres series (Serie A, Serie B y Serie C), con una comisión unificada diferente para cada serie. Asimismo, podrán contar con comisiones de suscripción, comisión de rescate y comisión de traspaso diferenciadas, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del Reglamento de Fondos Mutuos. Asimismo, cada serie considera montos mínimos de suscripción específicos para cada una. Cada serie del FONDO se encuentra dirigida a un perfil específico de inversionista institucional, con un proceso de distribución diferente para cada perfil, determinado por factores tales como: monto de activos líquidos disponibles para inversión, porcentaje de portafolio destinado a fondos mutuos y procesos de decisión de inversión de duración y complejidad diversa. Los activos del FONDO son comunes para todas las series. Asimismo, tanto la Política de Inversión como los límites de inversión que derivan de esta son comunes a todo el patrimonio del FONDO.

En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO dado que concuerda con el perfil específico a esta serie.

En caso el partícipe solicite el traspaso de sus fondos a otra serie del mismo FONDO, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la serie en la cual desea suscribirse, no se considerará el cobro de las comisiones asociadas y se respeta el plazo de permanencia de la serie originalmente suscrita.

A continuación, se presentan tanto los gastos a cargo del inversionista como del fondo.

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA:

	SERIE A	SERIE B	SERIE C	
Comisión de suscripción¹	0%	0%	0%	Podrá ser de 0% a 5%+ IGV
Comisión de rescate²:	año 1: 1.5%+IGV	año 1: 1.5%+IGV	año 1: 1.5%+IGV	Podrá ser de 0% a 5% + IGV
Comisión de transferencia³:	0%	0%	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IGV
Comisión de traspaso⁴:	Actualmente no se cobra comisión. En caso el partícipe solicite el traspaso de sus fondos a otra serie del mismo fondo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la serie en la cual desea suscribirse, no se considerará el cobro de las comisiones asociadas y se respeta el plazo de permanencia de la serie originalmente suscrita.			
Emisión de certificados de participación:	US\$ 10+IGV	US\$ 10+IGV	US\$ 10+IGV	Por cada título físico
Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe			

¹ La comisión por suscripción programada es la misma que la comisión de suscripción.

² A partir del inicio del segundo año de permanencia no se cobra comisión de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo. En el caso de rescates programados, la comisión se exonera.

³ La comisión se cobrará al partícipe transferente.

⁴ Aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de ser el caso.

Los partícipes de otros fondos mutuos administrados por FARO CAPITAL pueden solicitar, de manera excepcional, la suscripción o traspaso en las series equivalentes del FONDO, según la lista líneas abajo, no obstante, el partícipe no alcance el monto de suscripción inicial o adicional ni el saldo mínimo de permanencia en la serie del FONDO (de acuerdo con lo establecido en los literales b y g de la Sección IV OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO, del presente Anexo), y acceder a las comisiones determinadas para la serie en cuestión. Para estos efectos, se considerarán como series equivalentes las siguientes:

SERIES EQUIVALENTES	
1	Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie A Faro Capital Flexible FMIV
2	Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie B Faro Capital Flexible FMIV

Para solicitar esta excepción, el partícipe debe cumplir, durante el tiempo que sea partícipe en el fondo con la serie equivalente original, todos los requisitos relacionados a los saldos mínimos de permanencia contemplados en el respectivo Prospecto. En caso de rescate de la serie equivalente original, el partícipe deberá cumplir los requisitos de la serie suscrita en el FONDO relacionados al saldo mínimo de permanencia indicado en el literal g de la sección OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO del presente Anexo, para mantener su condición de partícipe.

GASTOS A CARGO DEL FONDO:

	SERIE A	SERIE B	SERIE C	
Comisión unificada del FONDO¹:	1.00% + IGV anual	1.20% + IGV anual	1.40% + IGV anual	Podrá ser de 0% a 4% + IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión²:	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado.			Máximo 4% del patrimonio

¹Se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del FONDO, calculado en base a 360 días. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La contribución a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente.

²Están compuestas por las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

IV. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

	SERIE A	SERIE B	SERIE C
a) Moneda del fondo mutuo:	Dólares Americanos (USD)		
b) Suscripción inicial	US\$2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100
c) Valor inicial de colocación:	US\$ 100.00	US\$ 100.00	US\$ 100.00
d) Plazo mínimo de permanencia:	No tiene plazo mínimo de permanencia.		
e) Monto mínimo de suscripciones adicionales:	No aplica	US\$ 1,000	US\$ 1,000
f) Monto mínimo de rescates:	No aplica	US\$ 1,000	US\$ 100
g) Saldo mínimo de permanencia¹:	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100

h)	Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:	La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las 17:00 horas. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte. Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota: -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota del día útil siguiente. -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 hora se le asignará el valor cuota de los dos días útiles siguientes.																											
i)	Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate:	Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle: <table><tr><th>Día del Aporte (Suscripción) o Presentación de solicitud de Recaste</th><th>Día de Asignación del Valor Cuota</th><th>Día del Pago de Rescate</th></tr><tr><td>Lunes</td><td>Martes</td><td>Jueves</td></tr><tr><td>Martes</td><td>Miércoles</td><td>Viernes</td></tr><tr><td>Miércoles</td><td>Jueves</td><td>Lunes</td></tr><tr><td>Jueves</td><td>Viernes</td><td>Martes</td></tr><tr><td>Viernes</td><td>Lunes</td><td>Miércoles</td></tr><tr><td>Sábado</td><td>Lunes</td><td>Miércoles</td></tr><tr><td>Domingo</td><td>Lunes</td><td>Miércoles</td></tr><tr><td>Ferados</td><td>Día útil siguiente</td><td>A los dos días útiles de la asignación del valor cuota</td></tr></table> En el caso que las fechas de pago de rescate sea un día feriado, se pagará el día útil siguiente. Las fechas de pago de rescate significativo tienen un periodo de pago especificado en el literal I). Las solicitudes recibidas fuera de la hora de atención, los días sábado, domingo y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior. Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.	Día del Aporte (Suscripción) o Presentación de solicitud de Recaste	Día de Asignación del Valor Cuota	Día del Pago de Rescate	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles	Sábado	Lunes	Miércoles	Domingo	Lunes	Miércoles	Ferados	Día útil siguiente	A los dos días útiles de la asignación del valor cuota
Día del Aporte (Suscripción) o Presentación de solicitud de Recaste	Día de Asignación del Valor Cuota	Día del Pago de Rescate																											
Lunes	Martes	Jueves																											
Martes	Miércoles	Viernes																											
Miércoles	Jueves	Lunes																											
Jueves	Viernes	Martes																											
Viernes	Lunes	Miércoles																											
Sábado	Lunes	Miércoles																											
Domingo	Lunes	Miércoles																											
Ferados	Día útil siguiente	A los dos días útiles de la asignación del valor cuota																											

j) Medios y Horario de Atención:	I. Las solicitudes de suscripción, solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, solicitudes de rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Agentes Colocadores, se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en las oficinas del Agente Colocador. El Agente Colocador recibirá las solicitudes antes mencionadas debidamente firmadas a través de medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de FARO CAPITAL (iii) aplicativo móvil de FARO CAPITAL; a disposición del PARTÍCIPE las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripción programada, rescate programado, transferencia y traspaso realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal i) del presente Anexo del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción, solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, solicitudes de rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web. II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores (Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, BBVA) en los días y el horario de atención respectivo. Las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono. III. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro en el literal i).
k) Plazo para el pago de rescates:	El plazo para el pago no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente. La asignación del valor cuota se encuentra establecido en el literal i) del presente Anexo.
l) Rescates significativos:	Se consideran rescates significativos: i) En forma individual o por partícipe y en un día: un porcentaje mayor o igual al 1% del patrimonio neto del FONDO del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate; ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate; o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto de El Fondo del tercer día de rescate. En este caso, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores. FARO CAPITAL notificará a cada partícipe que incurra en un rescate significativo al día útil siguiente de ocurrido este a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración. El FONDO podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto de El Fondo del día de la solicitud del financiamiento y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, FARO CAPITAL asumirá el costo del mismo.
m) Agente colocador:	El Agente Colocador del FONDO es FARO CAPITAL.
n) Distribuidor:	Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa (www.renta4.pe)
o) Rescates programados	Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar y la fecha de pago serán de acuerdo al literal i) y el literal k) del presente cuadro, respectivamente.

¹ En caso el partícipe cuente con una serie equivalente suscrita en otros fondos administrado por FARO CAPITAL, puede solicitar la excepción a este saldo mínimo, siempre y cuando mantenga la suscripción a la serie equivalente original. El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día.

V. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Asimismo, cabe resaltar que en un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales no resultan aplicables los límites de participación máxima de partícipes, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

Riesgo emisor - Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

Riesgo de tasa de interés - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

Riesgo país - Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

Riesgo sectorial - Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

Riesgo cambiario - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte FARO CAPITAL los recursos del fondo.

Riesgo de liquidez de la cartera - Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por FARO CAPITAL, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

Riesgo de reinversión - Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de contraparte - Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas - Posibilidad que FARO CAPITAL mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.

Riesgo tributario - Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.